



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº

928

Chachapoyas,

29 SEP. 2022

VISTOS:

El Oficio N°170-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP-DPS, de fecha 07 setiembre del 2022, El Informe N°018-2022/G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DPS-CRPVS, de fecha 06 de setiembre del 2022, El Oficio N°00000523-2022-PNACP/CE, de fecha de recepción 26 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, publicada el 30 de octubre de 2007, establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del Derecho a la Salud, y en concordancia con el proceso de descentralización, entendiéndose por cogestión en salud, a las acciones que desarrolle la comunidad para el bienestar de la salud de la población en un territorio definido, y que impliquen tanto su participación en los servicios públicos como su acción sobre los determinantes de la salud y en la toma de decisiones conjuntas respecto de las prioridades de políticas e intervenciones en salud vinculadas al cuidado de ésta y de los recursos; y la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y vigilancia ciudadana de las acciones, adoptando las formas convencionales que las partes acuerden;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA, publicado el 01 de agosto de 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, estableciéndose en el literal d) del artículo 13 que, es función del Gobierno Regional, implementar y adecuar la aplicación de los documentos normativos y disposiciones legales de alcance regional a su nivel de competencia sin contravenir con el proceso de descentralización ni desnaturalizar la Ley N° 29124 y su Reglamento;

Que, con Oficio N°00000523-2022-PNACP/CE, de fecha de recepción 26 de abril del 2022, emitido por la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional a Comer Pescado, dirigido a la Dirección Regional de Salud Amazonas, donde da a conocer que, se viene implementando desde la Unidad de Sensibilización el Plan de Intervención para el "Fortalecimiento de Capacidades al personal de salud para la promoción del consumo de productos hidrobiológicos en la población materno - infantil" "PESCANutrición - 2022". Para tales fines, dada la apertura y coordinaciones previas con representantes del área de la Dirección de Promoción de la Salud y Promoción de Vida Sana de su entidad, se presenta el plan de trabajo de la intervención dirigida a personal de salud, dicha intervención se encuentra enmarcada en las acciones del Plan Multisectorial de la Lucha Contra la Anemia 2017-2021 y busca mejorar los hábitos alimentarios de la población materno - infantil a través de la adecuada utilización y consumo de los productos hidrobiológicos por su alto contenido nutricional para contribuir con la reducción de los indicadores de anemia y desnutrición de su jurisdicción. Solicitando se sirva aprobar el





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 928 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 29 SEP. 2022

mencionado plan y designar un profesional para las coordinaciones correspondientes, así como brindar las facilidades para lograr implementar la intervención:

- Difusión de las fechas programadas para el inicio de la capacitación virtual.
- Coordinación continua con la nutricionista regional PNACP.

Que, con Informe N°018-2022/G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DPS-CRPVS, de fecha 06 de setiembre del 2022, emitido por la Coordinación Regional de Vida Sana, dirigido al Director de Promoción de Salud, a través del cual se solicita aprobar a través de acto resolutorio del "Plan de Fortalecimiento de Capacidades al Personal de Salud para la Promoción del Consumo de Productos Hidrobiológicos en la Población Materno – Infantil" año 2022;

Que, con Oficio N°170-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP-DPS, de fecha 07 setiembre del 2022, emitido por la Dirección de Promoción de la Salud, dirigido a la Dirección Regional de Salud Amazonas, a través del cual da a conocer que el Coordinador Ejecutivo "A Comer Pescado", hace llegar el "Plan de Fortalecimiento de Capacidades al Personal de Salud para la Promoción del Consumo de Productos Hidrobiológicos en la Población Materno – Infantil", buscando promover el adecuado consumo de productos hidrobiológicos en la población materno infantil a través de las actividades de promoción en la salud realizada al personal de los establecimientos de salud en las regiones intervenidas tales como:

PROVINCIAS	DISTRITOS
Bagua	Aramango e Imaza
Bongará	Florida
Utcubamba	Bagua Grande

En virtud del cual, remito a folios el Informe N°018-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP-DPS-CRPVS, elaborado por el Coordinador Regional de Promoción de Vida Sana, quien luego de la evaluación y análisis solicita aprobación. Solicitando a través del área de Asesoría Legal proyecte el acto resolutorio de aprobación y a su vez esta sea enviada al Ministerio de la Producción. En cuanto a la designación de un profesional para las coordinaciones y lograr las intervenciones, esta Dirección designa al Lic. Nut. José Enrique Santos Durand Coordinador de Promoción de Vida Sana de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE se creó el Programa Nacional "A Comer pescado" – PNACP, dependiente del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la cual fue extendida hasta el 31 de diciembre de 2022 a través del Decreto Supremo N° 016- 2017-PRODUCE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, publicada en el diario oficial El Peruano el día 08 de setiembre de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", el cual entró en vigencia el 21 de octubre de 2020;

Que, con Resolución Ministerial N°967-2020/MINSA, del 26 de noviembre del 2020, que aprueba el documento técnico: Guías Alimentarias para niñas y niños, menores de 2 años de edad", la cual tiene como finalidad, el contribuir a la mejora y el mantenimiento del estado de nutrición y salud de la población peruana menor de 2 años y la promoción de la alimentación saludable;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 928 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 29 SEP. 2022

Que, con Resolución Ministerial N°1353-2018/MINSA, del 26 de noviembre del 2020, que aprueba el Documento Técnico: Guías Alimentarias para la Población Peruana", la cual tiene como finalidad el contribuir a mejorar la alimentación de la población peruana y con ello al mantenimiento y la mejora de su estado de salud y nutrición;

Que, en ese mismo contexto según lo ya expuesto en los considerandos, es preciso señalar a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su **Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo** 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; norma que es de aplicación para el presente caso

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Promoción de la Salud, de la Dirección Ejecutiva de Salud Pública y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, al mes de mayo del 2022 el "PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES AL PERSONAL DE SALUD PARA LA PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA POBLACIÓN MATERNO - INFANTIL" para el año 2022, de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS, el mismo que a folios veintiuno (21) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DIPLOMADO MONTAÑA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033

Distribución
G.R.A. - G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OIT/DIRESA
OCV/DIRESA
DPS/DIRESA
DESP/DIRESA
COORD. PROMOCION DE VIDA SANA
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
JASV/D.OAJ.DIRESA